



24.6.2010

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0028/2009, presentada por Mariano Martínez Fernández, de nacionalidad española, sobre la expropiación de fincas para la construcción de una depuradora en Socovos, Albacete, España

### 1. Resumen de la petición

El peticionario protesta por la expropiación de su finca por parte de las autoridades municipales de Socovos para la construcción de una depuradora con la financiación del Fondo de Cohesión. Señala que, aunque le expropiaron la finca, no se construyó allí la depuradora. Asimismo, alega que la depuradora se construyó en un espacio protegido sin permiso de explotación y se permitió que siguiera adelante, a pesar del descubrimiento de una necrópolis medieval durante las obras. En vista de estas irregularidades, el peticionario solicita la retirada de la financiación del Fondo de Cohesión destinada al proyecto.

### 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 25 de marzo de 2010. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 25 de marzo de 2010.

«En virtud de la Decisión C(2002) 755, de 19 de abril de 2002, la Comisión concedió una ayuda del Fondo de Cohesión para el grupo de proyectos (Nº C.C.I.: 2000ES16CPE058) “Saneamiento y abastecimiento en la cuenca hidrográfica del Segura – 2001”. Uno de los proyectos incluidos en la Decisión era la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en la localidad de Socovos.

El 15 de marzo de 2004, tras la consulta y el acuerdo del Comité de seguimiento del Fondo de Cohesión, España envió una propuesta para modificar la Decisión en la que, entre otros

cambios, proponía cambiar el emplazamiento de la PTAR de Socovos a otra ubicación más alejada del municipio para reducir los efectos de la PTAR, especialmente en lo que respecta a la posible contaminación del aire y la emisión de gases.

El 5 de agosto de 2004, en virtud de la Decisión C(2004) 3110, la Comisión aprobó la modificación propuesta de la Decisión original.

En agosto de 2009, las autoridades españolas enviaron el informe final y la solicitud de pago final del proyecto, incluida la declaración de liquidación firmada por el Interventor General de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Tras examinar el informe final y la solicitud de pago final de la ayuda del Fondo de Cohesión que se habían presentado a la Comisión, el interventor determinó que el gasto declarado en la solicitud de pago final era válido.

No obstante, en el informe anexo a la declaración de liquidación se indicaba que se había detectado un error en los controles realizados por los interventores de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha en relación con los gastos relativos a las expropiaciones de terrenos que se consideraban no subvencionables. Dichos gastos fueron retirados.

La Comisión sugiere al peticionario que contacte con las autoridades españolas y, en especial, con la Subdirectora General de Fondos de Compensación y Cohesión, DG de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, Ángeles Holgado (correo electrónico: [AHolgado@sgpgg.meh.es](mailto:AHolgado@sgpgg.meh.es)), o con el Jefe Coordinador Regional de Fondos Europeos de la Comunidad de Castilla la Mancha, Ildelfonso Martínez Jiménez (correo electrónico: [imartinez@jccm.es](mailto:imartinez@jccm.es)), para aclarar los detalles específicos de este asunto.

Los servicios de la Comisión tienen previsto visitar el emplazamiento del proyecto en marzo de 2010 para verificar la ubicación definitiva de la PTAR y los permisos necesarios para la construcción de la planta. La Comisión informará a la Comisión de Peticiones sobre los resultados de sus verificaciones.»

#### **4. Respuesta complementaria de la Comisión, recibida el 24 de junio de 2010.**

«Tras la solicitud de aclaración por parte de los servicios de la Comisión, las autoridades españolas han enviado la documentación y las explicaciones siguientes:

- Acuerdo de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el municipio de Socovos. Por dicho acuerdo, el municipio recibe ayuda financiera y técnica. El Decreto legislativo regional 1/2004 establece que, tras la firma del Acuerdo entre el municipio y las autoridades regionales, no se necesita una autorización municipal específica para la construcción del proyecto acordado entre las dos partes.
- Se enviaron ambos proyectos (original y modificado) aprobados para la cofinanciación con el Fondo de Cohesión a la autoridad en materia de medio ambiente. En ambos casos, la autoridad en materia de medio ambiente presentó un informe por el que certificaba que no era necesaria una evaluación de impacto ambiental.
- Carta del alcalde del municipio de Socovos a las autoridades regionales en la que se

solicitaba el cambio de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales a su ubicación definitiva.

- La publicación en el Diario Oficial regional de la aprobación del proyecto modificado en la ubicación definitiva aporta pruebas de la declaración de interés público del proyecto y de la necesidad de la ocupación urgente del terreno que inicia el proceso de expropiación.
- En el informe anexo a la declaración de liquidación se indicaba que se había detectado un error en los controles realizados por los interventores de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha en relación con los gastos relativos a las expropiaciones de terrenos que se consideraban no subvencionables. Dichos gastos fueron retirados. La Subdirectora General de Fondos de Compensación y Cohesión confirmó que los gastos relativos a la expropiación no se han financiado nunca con el Fondo de Cohesión.
- Durante la preparación de los terrenos se descubrió una necrópolis en la zona prevista para el edificio de control de la depuradora. Se paralizó la construcción de la planta para llevar a cabo una prospección arqueológica. Los resultados de la prospección requerían el traslado del edificio de control a otro lugar. La autoridad regional dio su consentimiento a la construcción del proyecto en la nueva ubicación.

Tras el examen de los expedientes relacionados con los proyectos del Fondo de Cohesión y teniendo en cuenta las aclaraciones y posterior documentación enviada por las autoridades españolas, la Comisión no ha identificado ninguna irregularidad en la aplicación del proyecto.

El Parlamento podría sugerir al peticionario que contacte con las autoridades españolas y, en especial, con la Subdirectora General de Fondos de Compensación y Cohesión, DG de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, Ángeles Holgado (correo electrónico: [AHolgado@sgpg.meh.es](mailto:AHolgado@sgpg.meh.es)), o con el Jefe Coordinador Regional de Fondos Europeos de la Comunidad de Castilla la Mancha, Ildfonso Martínez Jiménez (correo electrónico: [imartinez@jccm.es](mailto:imartinez@jccm.es)), para aclarar los detalles específicos de este asunto.»